



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0249
RADICADO N° 2020-00144-00

Por ajustarse la presente demanda y sus anexos a los presupuestos de los Artículos 90 y s.s., 430 del Código General del Proceso y, DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, se libraré mandamiento de pago. Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Libraré mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO a favor de *SOLLA S.A., identificada con NIT.890.900.291-8*, en contra de las siguientes entidades y personas naturales, por las sumas de:

PAGARÉ FO-1042016-08.

- IMPORAGRO LTDA. EN LIQUIDACIÓN – NIT.804.013.338-7, Representada legalmente por el señor Willington Jaime Claro o quien haga sus veces.
- WILLINGTON JAIME CLARO – CC.91.492.384
- GSV GESTIÓN, SERVICIOS Y VALORES COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT.900.334.205-4, Representada legalmente por Rosa Stella Carvajal Flórez o quien haga sus veces
- ÉRIKA MILDRET JAIME CLARO – CC.37.512.704
- CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ – CC37.651.988

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML. (\$157.323.352) como capital más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia financiera, liquidados desde el 20 de agosto de 2020 hasta que se haga efectiva la obligación.

PAGARÉ FO-1042015-01

- GSV GESTIÓN, SERVICIOS Y VALORES COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT.900.334.205-4, Representada legalmente por Rosa Stella Carvajal Flórez o quien haga sus veces

RADICADO N°. 2020-00144

- ROSA STELLA CARVAJAL FLÓREZ – CC.63.342.926
- WILLINGTON JAIME CLARO – CC.91.492.384

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML. (\$59.590.341) como capital más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia financiera, liquidados desde el 20 de agosto de 2020 hasta que se haga efectiva la obligación.

PAGARÉ FO-1042016-08.

- PROCESADORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES NUTRIORIENTE S.A.S. NIT.900.085.941-5, Representada legalmente por Willington Jaime Claro o quien haga sus veces
- CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ – CC37.651.988
- IMPORAGRO LTDA. EN LIQUIDACIÓN – NIT.804.013.338-7, Representada legalmente por el señor Willington Jaime Claro o quien haga sus veces.

TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML. (\$38.516.877) como capital más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia financiera, liquidados desde el 20 de agosto de 2020 hasta que se haga efectiva la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al demandante conforme al artículo 8 del DECRETO N°806 del 4 de junio de 2020, donde se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la deuda o en su defecto para que dentro del término de diez (10) días proponer excepciones.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos -02- días hábiles siguientes al envío del mensaje (el cual se deberá acreditar) y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (Art.8, inciso 3° Decreto 806 de 2020).

TERCERO: El abogado ANTONIO MEJÍA GIRALDO, con T.P. N°55.830 del C.S. de la J., actúa como endosatario en procuración de SOLLA S.A.

RADICADO N°. 2020-00144

Téngase como dependiente judicial a los señores JULIÁN ANDRÉS VILLA BEDOYA y ESTEFANÍA ECHEVERRI SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31be17be35c95af0547f30f0764d890b2344690644092c4ec1fb1d7a41ae6b4e

Documento generado en 07/10/2020 04:00:22 p.m.